

ENMIENDA No. 1 AL INSTRUCTIVO ELECTORAL

El Comité Ejecutivo de la AVDM en base a la Cláusula décima del Estatuto, designó la Comisión Electoral para el período 2018-2022, integrado por los abogados Luis Cova Arria, Alberto Lovera Viana y Aurelio Fernández-Concheso, los cuales eligieron como Presidente de la misma al Dr. Luis Cova Arria, de acuerdo a la comunicación N° de Ref: Avdm-0014-2018 de fecha 5 de diciembre 2018. El Comité ejecutivo en su XIV reunión de esa misma fecha, decidió que dicha Comisión Electoral, integrada por los abogados Luis Cova Arria (quien la preside), Alberto Lovera Viana y Aurelio Fernández-Concheso se mantenga en pleno ejercicio de sus funciones hasta el 5 de diciembre del año 2022. Posteriormente el Comité Ejecutivo de la AVDM, según el ACTA CE-AVDM-EXTRAORDINARIA-0019-21OCT2021, resolvió que en vista de la indisponibilidad por motivos comunicacionales para el ejercicio de sus funciones del Dr. Alberto Lovera Viana, sea sustituido por el Dr. Omar Franco Ottavi. En fecha 11 del presente mes de febrero, la Comisión Electoral aprobó un **Instructivo Electoral**, el cual se estableció que todo lo no previsto en el mismo, podía ser resuelto por la misma. Ahora bien, por cuanto podría darse la circunstancia de que solo hubiera un solo candidato, para cada uno de los cargos a elegirse de Miembros del Comité Ejecutivo, se aprueba la presente **Enmienda No.1**, a dicho **Instructivo Electoral**, en la forma siguiente:

UNICO: Si vencido el lapso establecido en el **Instructivo Electoral**, solo hubiere un candidato, para cada uno de los cargos a elegirse de Miembros del Comité Ejecutivo, conforme a los establecido en el párrafo final del artículo décimo de los Estatutos de la AVDM, éste será elegido, por votación abierta, entre los asistentes a la Asamblea.

Dado en Caracas, el veinte y tres (23) de febrero de 2022.

Los Miembros del Comité Electoral de la AVDM,

LUIS COVA ARRIA

Presidente

AURELIO FERNANDEZ-CONCHESO.

OMAR FRANCO